

Resolución de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3163/97). 12.345

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre concurso abierto para el suministro e instalación de señales de información turística. (PP. 3105/97). 12.346

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de septiembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 3169/97). 12.346

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sanlúcar la Mayor y Sevilla con hijuela. (VJA-001). (PP. 2936/97). 12.347

Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Ronquillo y Sevilla. (VJA-005). (PP. 2932/97). 12.347

Resolución 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre El Viso del Alcor y Sevilla, con hijuela. (VJA-002). (PP. 2935/97). 12.347

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido a los interesados en el expediente incoado para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor del yacimiento arqueológico denominado Cercadilla (BOJA 99, de 26.8.97). 12.347

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Edicto. (PP. 2874/97). 12.348

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Edicto. (PP. 2881/97). 12.348

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME (JAEN)

Edicto. (PP. 2942/97). 12.348

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3006/97). 12.348

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 24 de septiembre de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Organismo.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1997

HA ACORDADO

Convocar una Beca para formación periodística en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía para Licenciados en Ciencias de la Información, rama de Perio-

dismo, que hayan finalizado los estudios de licenciatura en el curso académico 96/97, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. La beca tendrá por objeto contribuir a la formación de futuros profesionales de la información en la recogida, procesamiento y ordenación de información periodística relativa al Parlamento de Andalucía durante el período de vigencia de la misma, así como en el tratamiento de dicha información a través de un archivo óptico documental.

Segunda. Podrán solicitar esta Beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener el título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama Periodismo, habiendo finalizado los estudios de licenciatura en el curso académico 96/97.

Tercera. La Beca comprende una asignación mensual de 100.000 ptas., con la obligación de que el becario seleccionado se haga un seguro privado combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y asistencia hospitalaria y presente en el Servicio de Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía fotocopia de dicho recibo. El disfrute de la Beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, salvo becas de estudios universitarios, cuando sus bases de concesión así lo permitan.

Cuarta. La duración de la Beca será de 12 meses; al final del período se solicitará una memoria de evaluación de la actividad realizada.

Quinta. La adjudicación de la Beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de éste.

Sexta. El Becario deberá permanecer asiduamente en el Gabinete de Prensa donde realizará el programa.

Séptima. El Jefe de Gabinete de Prensa presentará a la Secretaría General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por el becario. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I o fotocopia del mismo y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, presentándose en el Registro General del mismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa de la licenciatura de Ciencias de la Información, rama de Periodismo, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Curriculum-vitae del solicitante.
- d) Documentos acreditativos o, en su defecto, fotocopia compulsada, de los méritos alegados.

Novena. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta en una primera fase:

- a) Expediente académico.
- b) Prácticas realizadas en medios de comunicación, especialmente si han tenido alguna relación con la información parlamentaria.
- c) Cursos realizados dirigidos a la formación periodística.
- d) Conocimiento de idiomas extranjeros.

La Comisión de selección realizará, en una segunda fase, una prueba a aquellos aspirantes que hubieran alcanzado un mínimo de 5 puntos en la primera fase, de acuerdo con la base décima de la presente convocatoria. La mencionada prueba consistirá en la realización de un ejercicio escrito, tipo test, con cuestiones relacionadas con el Parlamento de Andalucía. Los aspirantes tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos en la segunda prueba para que

puedan ser sumados a la puntuación obtenida en la primera fase. Los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación, sumadas ambas fases, accederán a una tercera en la que se verificarán los méritos alegados. Esta fase se calificará de 0 a 5 puntos.

Quedará seleccionado el aspirante que tenga mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en las tres fases.

Décima. La valoración de los méritos para la primera fase se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico:
 - Media de Sobresaliente: 5 puntos.
 - Media de Notable: 3 puntos.
- b) Prácticas: Máximo de 4 puntos: 0,50 puntos por mes.
- c) Cursos: Máximo de 2 puntos: 0,25 puntos por curso.
- d) Idiomas: Máximo de 2 puntos: 1 punto por idioma.

Undécima. La Comisión estará constituida por el Ilmo. Sr. Secretario Primero de la Mesa de la Cámara, quien actuará como Presidente de la Comisión, siendo los Vocales de la misma la Ilma. Sra. Secretaria Segunda de la Mesa de la Cámara, un Letrado de los Servicios Jurídicos; el Jefe de Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía y el Jefe del Servicio de Gestión de Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Andalucía, quien actuará además como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando al becario que haya obtenido la plaza se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. El aspirante seleccionado comenzará la realización de las tareas encomendadas en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

ANEXO I

BECA PARA LA FORMACION DE PERSONAL EN EL GABINETE DE PRENSA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

S O L I C I T U D

DATOS PERSONALES

Primer apellido:
 Segundo Apellido:
 Nombre:
 DNI:
 Dirección:
 Localidad y Provincia:
 Código Postal: Teléfono:
 Fecha de Nacimiento:
 Localidad y Provincia de nacimiento:

Nota Media del Expediente Académico

 Prácticas realizadas en Medios de Comunicación.
 Empresa Núm. de meses
 Cursos realizados.

 Idiomas Extranjeros.

 Otros datos de interés

***IMPORTANTE:** Es imprescindible acreditar mediante el correspondiente certificado o, en su defecto, fotocopia compulsada del mismo, cada uno de los méritos alegados por el solicitante, así como indicar el número de página a la que se remite en la documentación entregada.

Firma del solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

Sevilla, de de 1997.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 234/1997, de 7 de octubre, por el que se modifica el Decreto 206/1996, de 28 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia.

Por Decreto 206/1996, de 28 de mayo, se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de la Presidencia, que ostenta, entre otras, competencias referidas a aspectos institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Decreto se une y complementa el Decreto 164/1995, de 27 de junio, por el que se crea la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas con el fin de reforzar la presencia de la Comunidad Autónoma ante las instituciones de la Unión Europea.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y Justicia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de octubre de 1997,

DISPONGO

Artículo único.

1. Se adiciona un apartado 5 al artículo 2 del Decreto 206/1996, de 28 de mayo, en los términos siguientes:

«5. Se adscribe a la Consejería de la Presidencia la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, la cual

desarrollará las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

2. Se adiciona una Disposición Adicional única al Decreto 206/1996, de 28 de mayo, en los términos siguientes:

«Disposición Adicional única.

Al frente de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid existirá un responsable con la condición de personal eventual y retribuciones equivalentes a las que correspondan a un funcionario del Grupo A, nivel 30 de complemento de destino y complemento específico de 2.637.000 pesetas anuales, por los factores Responsabilidad, Dificultad, Dedicación e Incompatibilidad».

Disposición Final única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 6 de octubre de 1997, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, categoría de Plata, a don José Antonio Sola Rodríguez.

El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la condecoración como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y excepcionalmente por personas ajenas a dichos Cuerpos que se distingan por su decisiva y meritoria colaboración con aquellos funcionarios, en cuyas actuaciones concurren excepcionales cualidades de valor, abnegación o eficacia, en beneficio de la sociedad.

En el expediente instruido en la Dirección General de Política Interior queda acreditada la decisiva y meritoria colaboración con los Cuerpos Policiales de don José Antonio Sola Rodríguez, que prestó el Servicio Militar en la Cruz Roja, que a primeras horas de la madrugada del día 29 de septiembre de 1997, con excepcionales cualidades de valor, abnegación y eficacia, se percató que un vehículo con matrícula de Madrid, estacionado en la cercanía de un bloque de viviendas de Casería de Montijo de Granada, llevaba acoplados una serie de lanzagranadas, avisando urgentemente a la Policía Local y procediendo de inmediato a evacuar los dos bloques de viviendas más próximos, acordonando la zona en la medida que le fue posible, resultando herido de carácter leve en el brazo izquierdo, con motivo de la explosión que se produjo en el citado vehículo, cuando se dirigía a comunicar a los agentes de la Policía Local y Policía Nacional qué actuaciones había realizado.

En su virtud, a propuesta del Ilustrísimo señor Director General de Política Interior